

Principios e impacto de la Directiva de Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID)

María José Gómez Yubero
Directora de Supervisión
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES
Madrid, 29 de junio de 2006

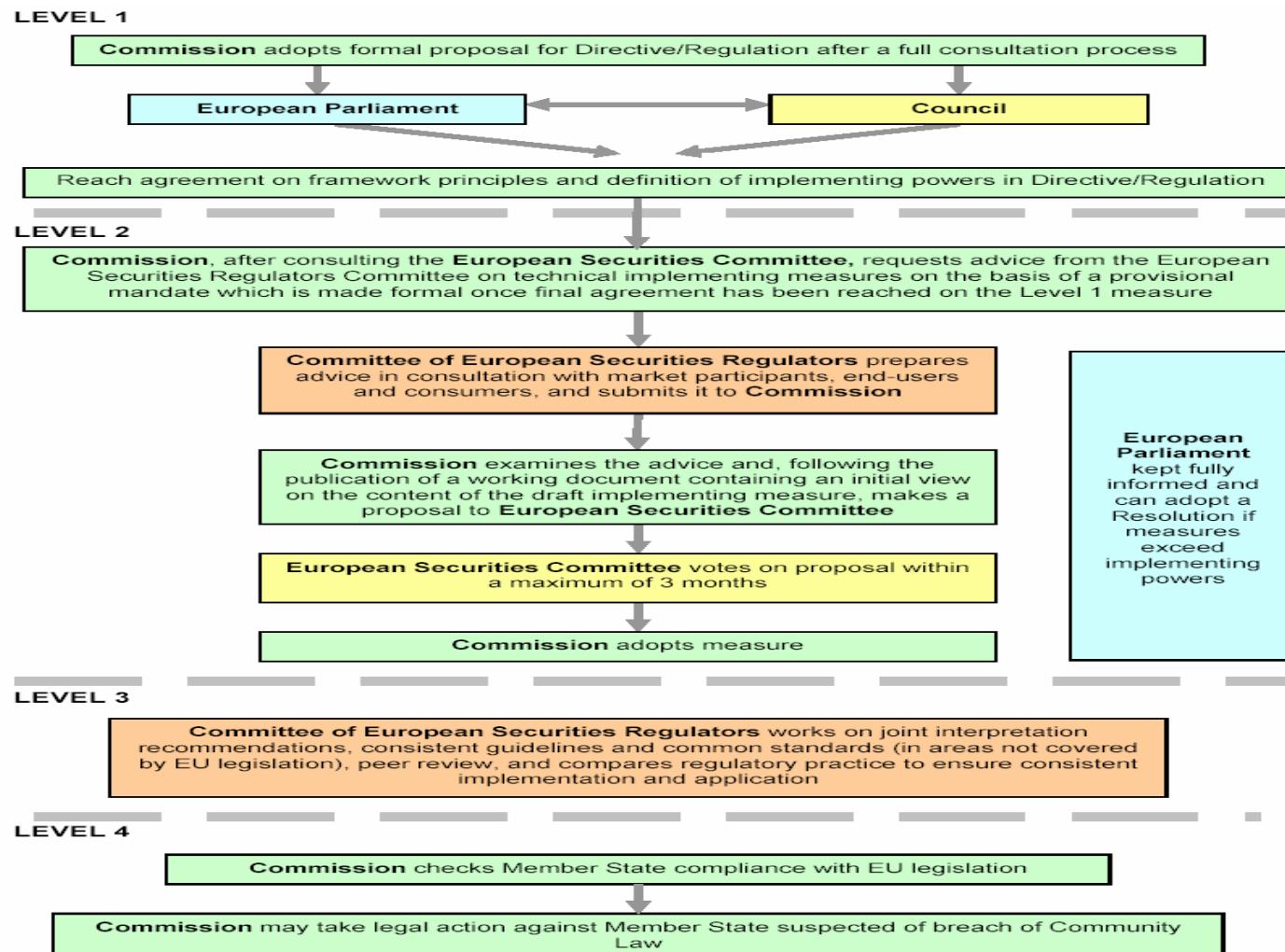
CONTENIDOS

- I. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA MiFID.**
- II. ESTADO DE SITUACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO.**
- III. PRINCIPALES ÁREAS DE IMPACTO PARA LAS ENTIDADES.**
 - III.1. ESTRUCTURAS DE GOBIERNO Y ORGANIZATIVAS**
 - III.2. RELACIONES CON LOS CLIENTES**
- IV. CONCLUSIONES.**

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA MiFID

- **PASF y PROCESO LAMFALUSSY.**
 - Integración de los mercados financieros europeos.
 - Armonización normativa y de aplicación práctica.
- **PRINCIPIOS GENERALES.**
 - Régimen de libre competencia entre las posibles formas de mercado para todos los valores negociables (renta fija y variable).
 - Se elimina el principio de concentración de la contratación de acciones Bolsa.
 - Los intermediarios que presten servicios de inversión -Entidades de Crédito o Sociedades y Agencias de Valores- deben aplicar normas muy exigentes de gobierno y organización y de conducta en la relación con sus clientes.
 - Objetivo: igualar las condiciones de acceso y mejorar la calidad global de la protección del inversor minorista en el ámbito comunitario.

ESTADO DE SITUACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO.



ESTADO DE SITUACIÓN Y CALENDARIO PREVISTO.

Nivel 1: Aprobada y publicada en abril de 2004.

Nivel 2: Directiva: Aspectos que requieren incorporación a normativa nacional.

Reglamento: Aspectos técnicos que requieren total armonización.

En fase final de aprobación.

- ESC: 26 de junio de 2006.
- Adopción final por la Comisión Europea prevista para septiembre de 2006.

TRANSPOSICIÓN:

31 de enero de 2007.

ENTRADA EN VIGOR:

1 de noviembre de 2007.

Nivel 3:

Ya iniciado. Previsto hasta finales de 2008.

Nivel 4:

Comenzará tras la fecha de transposición.

Talleres de transposición.

PRINCIPALES ÁREAS DE IMPACTO PARA LAS ENTIDADES

Estructuras de gobierno y organizativas

- Asunción de responsabilidades por el Consejo y la alta dirección.
- Funciones de control: cumplimiento normativo, control interno y de riesgos.
- Gestión de conflictos de interés.
- Continuidad del negocio.
- Externalización de funciones y actividades.
- Salvaguarda de activos de clientes.
- Mantenimiento de registros.

Relaciones con clientes

- Clasificación de clientes.
- Conocimiento del cliente y aplicación del test de idoneidad.
- Gestión de órdenes y mejor ejecución.
- Información a los clientes.

ESTRUCTURAS DE GOBIERNO Y ORGANIZATIVAS

Asunción de responsabilidades por el Consejo y la alta dirección (CA-AD).

- El CA-AD responden del cumplimiento de las obligaciones de la MiFID: decisiones, procedimientos, funciones y requisitos normativos.
- Diseño de estructura organizativa y aprobación de políticas, procedimientos, canales de comunicación interna, dotación de medios técnicos y humanos. Control interno de riesgos y de cumplimiento.

Funciones de control: cumplimiento normativo, control interno y de riesgos

- CUMPLIMIENTO. Prevención de incumplimientos: un riesgo más a gestionar y mitigar. La función de cumplimiento, además, asesora y asiste a la organización y contribuye a crear entorno de cumplimiento.
- AUDITORÍA INTERNA: examen y evaluación de los mecanismos de control, políticas, procedimientos y decisiones. Informa y emite recomendaciones al CA-AD)
- CONTROL DE RIESGOS. Mide y limita el nivel de riesgos en función de la tolerancia.

Estas funciones se ejercen bajo el principio de independencia

ESTRUCTURAS DE GOBIERNO Y ORGANIZATIVAS

Gestión de conflictos de interés.

Metodología de control igual a la del resto de riesgos. Objetivo: evitar perjuicios a clientes, reales o potenciales.

- IDENTIFICACIÓN. Registro actualizado de personas, áreas, instrumentos y operaciones identificados como fuente de conflicto.
- POLÍTICA DE GESTIÓN. Medidas para una actuación leal e independiente.
- PUBLICIDAD. Sólo cuando los conflictos no pueden gestionarse sin riesgo de perjuicio.

ANÁLISIS FINANCIERO. Recomendaciones

no personalizadas sobre instrumentos.

Medidas complementarias a la previstas en la MAD. Objetivo: prevenir *dealing ahead* y promover la independencia en la elaboración de informes.

Externalización de funciones y actividades. Es fuente de riesgo operativo: no debe afectar a la responsabilidad, relación de la entidad con clientes y cumplimiento.

Requisitos para empresa y prestador.

Salvaguarda de activos de clientes.

Medidas organizativas, de control y de información. Separación interna y conciliación con terceros. Proceso de selección del subcustodio. Informe de auditores externos.

Mantenimiento de registros. En soporte duradero y no manipulable de todos los servicios y operaciones. Objetivo: permitir la supervisión.

RELACIONES CON CLIENTES

Clasificación de clientes.

Diferentes niveles de protección en función del tipo de cliente, actual o potencial, y los tipos de productos o servicios.

- Clientes minoristas.
- Clientes profesionales y contrapartes elegibles.

Gestión de órdenes y mejor ejecución.

• Ejecución pronta y secuencial. Refuerzo de normas sobre asignación y desglose.
• Como consecuencia de la ruptura del principio de concentración y libre competencia de centros de negociación, *best execution*, aplicable a todo el proceso: desde originación hasta ejecución.

- Política de ejecución.
- Actualizada, informada a clientes.
- Acreditar su cumplimiento.

Conocimiento del cliente y aplicación del test de idoneidad.

Objetivo: asegurar la idoneidad del producto o servicio con las condiciones del cliente:

- Asesoramiento y gestión: test completo. Experiencia, conocimientos, capacidad financiera y objetivos.
- Comercialización: test parcial. Experiencia y conocimientos.

Información a los clientes. Mejora la calidad de la información a entregar antes, durante y después de establecer la relación contractual.

- Regulación completa de la publicidad.
- Entrega obligatoria de información preceptiva.
- Contenido de los contratos.
- Detalle de gastos directos e indirectos.
- Advertencias sobre riesgos concretos.

CONCLUSIONES (I)

- **El alcance de la MiFID y sus desarrollos es muy amplio:**
 - Todas las personas y entidades que actúan en los mercados de valores se verán afectados.
 - Cambiará la estructura de los mercados.
 - Afectará a la forma de operar de las empresas de inversión, a su organización y a cómo se relacionan con sus clientes.
- **Retos para las entidades, los mercados y los supervisores, que deben ser afrontados tanto en la FASE DE ADAPTACIÓN como en su CUMPLIMIENTO posterior.**

CONCLUSIONES (II)

- Las entidades deben tomar conciencia de los retos e implicaciones que, tanto de índole ESTRATÉGICO, como de NEGOCIO y de CUMPLIMIENTO NORMATIVO, las nuevas normas conllevan.
- PLAN DE ADAPTACIÓN que analice IMPACTOS en áreas y unidad de negocio y los CAMBIOS precisos. Requiere un DIAGNÓSTICO GLOBAL PREVIO que permita establecer medidas razonables y proporcionadas al tamaño, estructura, naturaleza y complejidad de cada negocio, así como a los riesgos inherentes.
- El plan debe ser aprobado por el Consejo de Administración e involucrar en su proceso de implantación y seguimiento a la ALTA DIRECCIÓN y a las UNIDADES DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO, cuyas funciones, en el nuevo marco, se verán reforzadas.

**Muchas gracias por su
atención**